



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.08.2024 12:36:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 20 de Agosto del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000310-2024-OGA-SG/MC

**VISTO:** el Informe N° 001137-2024-OAB/MC de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N°000168-2024-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 000062-2024- UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC); del 14 de agosto del 2024, de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 06 de junio del 2023 se suscribió el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC el entre el Ministerio de Cultura (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA (en adelante, el Supervisor), para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento;

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, la Entidad y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. suscribieron el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, con fecha 26 de setiembre de 2023, se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente, por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de setiembre del 2023, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el término contractual el 23 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC del 17 de enero de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por 19 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, Con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron a Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/ 27,894.05 (Veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 05/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 00022-2024-OGA-SG/MC 06 de febrero de 2024, al producirse vaiones en el plazo de la obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC del 01 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por 46 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;



Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2024 09:28:39 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA TORRES Carmen Amelia FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.08.2024 09:28:39 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: RLTYHWK



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el 12 de abril de 2024, se suscribe el Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 entre la Entidad y la EMPRESA OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., a través de la cual acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra N° 01 del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC;

Que, con fecha 15 de abril de 2024, mediante Carta N° 000051-2024-UEI001-OGA-SG/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunicó al Supervisor la suscripción del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 por la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima";

Que, con fecha 29 de abril de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato, por el monto de S/ 67,532.97 (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC del 22 de abril de 2024, por la ampliación de plazo N° 02; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 308,880.88 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta con 88/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000158-2024-SG/MC, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la ejecución de la prestación adicional N° 4 por la suma de S/ 49,152.92 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 92/100 soles) y su deductivo vinculado por la suma de S/ 32,975.82 (Treinta y dos mil novecientos setenta y cinco con 82/100 soles), del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, correspondiente a la "Contratación de la ejecución de la obra del: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426, con un plazo de ejecución de 11 días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC del 16 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, por 07 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC del 17 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, por 02 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, con correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 notificó al Supervisor la Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC, programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, para el día 22 de mayo del 2024;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 05, por 27 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra;

Que, el Supervisor, con Carta N° 157-2024-CSB/RC recibido el 02 de julio de 2024, solicitó el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13/04/2024 al 21/05/2024, por un monto ascendente a S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC;

Que, con fecha 22 de julio de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato N° 02, por el monto de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), aprobada con Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC del 19 de julio de 2024, por las ampliaciones de plazo N° 03 y 04; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018 por el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles), para resolver las solicitud de mayores costos de supervisión en el servicio de consultoría de la obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, vinculado al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Memorando N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 14 de agosto de 2024, sustentado en el Informe N° 00062-2024-UEI0001-OGA-SG-TPLJ/MC, brinda opinión favorable a la solicitud de mayores gastos generales de supervisión N° 01, que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra (del 13/04/2024 al 21/05/2024) respecto al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través de la Hoja de Envío N° 000961-2024-OP-OGPP-SG/MC del 15 de agosto de 2024, remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018-2024, correspondiente al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, el cual incluye el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles);

Que, el numeral del artículo 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, en relación al reconocimiento de gastos necesarios para viabilizar la suspensión, lo siguiente: *"(...) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...);

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 025-2022/DTN, señala lo siguiente: "Como se anotó en la absolución de la consulta anterior, los conceptos económicos que pueden reconocerse en merito a una suspensión del plazo **son sólo aquellos que resulten indispensables para viabilizar la medida**. Siendo así, no puede establecerse mediante opinión una "lista" de conceptos económicos que pueden ser reconocidos, ya que, estos pueden variar a partir de las particularidades de cada caso concreto (tipo y envergadura de la obra, impacto en la obra del peculiar evento que propició la paralización, entre otras variables)";

Que, mediante Informe N° 000062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, previa evaluación de la solicitud del Supervisor, concluye que:

"(...)

- 3.1. El Consorcio Supervisor Bellavista ha solicitado los honorarios del jefe de supervisión y del asistente administrativo como gastos necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución.
- 3.2. Es viable justificar los honorarios del jefe de supervisión, **pero no se justifica la participación del asistente administrativo.**
- 3.3. Se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución, pero no la del asistente administrativo, lo que determina un gasto específico para la suspensión del plazo de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							<b>617.50</b>
UTILIDAD 10%							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

- 3.4. Es procedente aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01, toda vez que se justifica la participación del jefe de supervisión en el trámite a las consultas realizadas por el residente y la prestación adicional 04 y su deductivo vinculado, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista.
- 3.5. Correspondería a la Oficina General de Administración en caso de considerarlo pertinente, aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01 por el monto ascendente a **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

*Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426. (...)"*

Que, mediante Informe N° 001137-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento concluye lo siguiente: *"Conforme a los argumentos vertidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, mediante el Informe N° 000062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, el mismo que es remitido por la Responsable de dicha unidad ejecutora, a través del Memorando N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de los mayores gastos generales de supervisión N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por el monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, toda vez que se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución (del 13/04/2024 al 21/05/2024), pero no la del asistente administrativo, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria y por el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC que delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, la facultad de Autorizar la ampliación de plazo en los contratos de obra y consultoría de obras, y resolver las solicitudes de mayores gastos generales y costos directos, en cumplimiento del literal j) del numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada resolución;

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01, por el monto ascendente a **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme el detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
<b>GASTOS GENERALES 5%</b>							<b>617.50</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
<b>IGV (18%)</b>							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normatividad vigente, en mérito a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a la Oficina de Abastecimiento, y al CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.08.2024 21:41:42 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Agosto del 2024

**INFORME N° 001137-2024-OAB-OGA-SG/MC**

- A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Solicitud de aprobación de mayores gastos generales de supervisión N° 01 a la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 – Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1.
- Referencia :** a) Memorando N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC.  
b) Informe N° 00062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC.  
c) Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC.  
d) Carta N° 157-2024-CSB/RC.  
**Exp. 2024-0095320**

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de mayores gastos generales de supervisión N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I) ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 06 de junio del 2023, el Ministerio de Cultura (en adelante, LA ENTIDAD) y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA (en adelante, EL SUPERVISOR) suscribieron el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la "Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento con Código de Único de Inversión N° 2189426", por el monto total de S/ 213,453.85 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 85/100 Soles).
- 1.2. Con fecha 31 de agosto de 2023, la Entidad y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. suscribieron el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.3. Con fecha 26 de setiembre de 2023, se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente, por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de setiembre del 2023, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC del 17 de enero de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por 19 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.5. Con fecha 06 de febrero de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar la ejecución de prestaciones adicionales por el monto de S/ 27,894.05 (Veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 05/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 00022-2024-OGA-SG/MC 06 de febrero de 2024, al producirse vaiones en el plazo de la obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC del 01 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por 46 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.7. El 12 de abril de 2024, se suscribe el Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 entre el Ministerio de Cultura y la EMPRESA OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., a través de la cual acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra N° 01 del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.
- 1.8. Con fecha 15 de abril de 2024, mediante Carta N° 000051-2024-UEI001-OGA-SG/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunicó al Supervisor la suscripción del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 por la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima".
- 1.9. Con fecha 29 de abril de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato, por el monto de S/ 67,532.97 (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), aprobadas con Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC del 22 de abril de 2024, por la ampliación de plazo N° 02; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 308,880.88 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta con 88/100 Soles).
- 1.10. Mediante Resolución de Secretaría General N° 000158-2024-SG/MC, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la ejecución de la prestación adicional N° 4 por la suma de S/ 49,152.92 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 92/100 soles) y su deductivo vinculado por la suma de S/ 32,975,82 (Treinta y dos mil novecientos setenta y cinco con 82/100 soles), del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, correspondiente a la "Contratación de la ejecución de la obra del: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426, con un plazo de ejecución de 11 días calendarios.

- 1.11. Con Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC del 16 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 03, por 07 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.12. A través de la Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC del 17 de mayo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, por 02 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.13. Con correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 notificó al Supervisor la Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC, programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, para el día 22 de mayo del 2024.
- 1.14. Mediante Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC del 27 de junio de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 05, por 27 días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por producirse variaciones en el plazo de ejecución de obra.
- 1.15. El Supervisor, con Carta N° 157-2024-CSB/RC recibido el 02 de julio de 2024, solicitó el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13/04/2024 al 21/05/2024, por un monto ascendente a S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 1.16. Con fecha 22 de julio de 2024, la Entidad y el Supervisor suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de formalizar los mayores costos de supervisión al contrato N° 02, por el monto de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), aprobada con Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC del 19 de julio de 2024, por las ampliaciones de plazo N° 03 y 04; indicándose en el segundo párrafo de la mencionada Adenda que el monto actualizado del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC asciende a S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 Soles).
- 1.17. A través del Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, para resolver las solicitud de mayores costos de supervisión en el servicio de consultoría de la obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, vinculado al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO (días)	TARIFA DIARIA	MONTO
Ampliación de Plazo N° 05 (aprobada con R.D. N° 000213-2024-OGA-SG/MC)	27	1,468.11	39,638.97
Mayores gastos generales N° 01 (Por la suspensión de plazo de ejecución de la obra)			16,758.95
<b>TOTAL</b>			<b>56,397.92</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.18. La Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Memorando N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 14 de agosto de 2024, sustentado en el Informe N° 00062-2024-UEI0001-OGA-SG-TPLJ/MC, brinda opinión favorable a la solicitud de **mayores gastos generales de supervisión N° 01**, que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de la obra (del 13/04/2024 al 21/05/2024) respecto al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.19. La Oficina de Presupuesto, a través de la Hoja de Envío N° 000961-2024-OP-OGPP-SG/MC del 15 de agosto de 2024, remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018-2024, correspondiente al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, el cual incluye el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles).

## II) ANÁLISIS:

### RESPECTO A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR

- 2.1. Conforme fluye del contenido del numeral 1.15 de la Sección I. Antecedentes del presente informe, el Supervisor solicitó el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13/04/2024 al 21/05/2024, por un monto ascendente a S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 2.2. Asimismo, precisa que el jefe de supervisión y asistente administrativo han realizado labores efectivas durante el periodo de suspensión de plazo, es decir desde el 13/04/2024 al 21/05/2024 (39 días calendario), los que fueron necesarios para viabilizar la suspensión en mención, por lo que, solicita los honorarios de dichos profesionales como gastos necesarios para la suspensión del plazo de ejecución; por el monto de S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), de acuerdo a su cálculo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	COSTO UNIT.	TOTAL
<b>1.01</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>					
01.01.01	Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	9,500.00	12,350.00
01.01.02	Asistente administrativo	Mes	1.30	1.00	2,000.00	2,600.00
	<b>Costo directo</b>					<b>14,950.00</b>
	Gastos generales 5%					747.50
	Utilidad 10%					1,495.00
	<b>Subtotal</b>					<b>17,192.50</b>
	IGV 18%					3,094.65
	<b>Total, gastos acreditados</b>					<b>20,287.15</b>

Sobre el particular, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, a través del numeral 2.2 del Informe N° 00062-2024-UEI0001-OGA-SG-TPLJ/MC, señala que, de lo solicitado por el Supervisor, es viable justificar los honorarios del jefe de supervisión, pero no se justifica la participación del asistente administrativo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DEL MARCO LEGAL DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES

- 2.3. De manera preliminar, precisar que el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, fue suscrito en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – (en adelante la Ley), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante el Reglamento), aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones.
- 2.4. Habiéndose definido la normativa aplicable a la contratación objeto de análisis, debe señalarse que de acuerdo a la definición de "Gastos Generales" que prevé el Anexo de Definiciones del Reglamento, éstos son "(...) aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, **derivados de su propia actividad empresarial**, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio". (El subrayado y resaltado es agregado).
- 2.5. Ahora bien, el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, prevé que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la **suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; **salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión****" (el subrayado y resaltado es agregado).
- 2.6. La Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 025-2022/DTN, señala lo siguiente: "Como se anotó en la absolución de la consulta anterior, los conceptos económicos que pueden reconocerse en merito a una suspensión del plazo **son sólo aquellos que resulten indispensables para viabilizar la medida**. Siendo así, no puede establecerse mediante opinión una "lista" de conceptos económicos que pueden ser reconocidos, ya que, estos pueden variar a partir de las particularidades de cada caso concreto (tipo y envergadura de la obra, impacto en la obra del peculiar evento que propició la paralización, entre otras variables)".

## DEL PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN N° 01 POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 001 – ÁREA USUARIA

- 2.7. Con relación a la solicitud formulada por el Supervisor, se tiene que la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, mediante el Informe N° 00062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, emitió opinión precisando lo siguiente:

"(...)

2.4 Es así que, de la solicitud realizada por el Consorcio Supervisor Bellavista, se constata la participación del jefe de supervisión en los siguientes trámites durante la suspensión de plazo de ejecución de obra (del 13 de abril del 2024 al 21 de mayo del 2024):

- Revisión y pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 por 07 días calendarios.
- Revisión y pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 07 por 02 días calendarios.
- Trámite de absolución de consultas respecto al gabinete de comunicaciones, realizada en los asientos N° 841, 842 y 843, que contiene el análisis de distribución y equipamiento de gabinete de comunicaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Pronunciamiento del Levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04.
- Conciliación de metrados y conformidad a la Valorización N° 08 correspondiente al mes de abril 2024.
- Conciliación de metrados y conformidad a la Valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 03.
- Pronunciamiento de la valorización N° 01 por los mayores gastos generales de obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.
- Presentación del Informe Mensual de supervisión N° 08 correspondiente al mes de abril 2024.
- Levantamiento de observaciones a la valorización N° 01 por los mayores gastos generales de obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.
- Anotaciones en el cuaderno de obra digital, atendiendo los requerimientos y/o consultas del residente de obra, sobre todo en la especialidad de comunicaciones.

2.5 Así mismo, el último párrafo de los ANTECEDENTES detallados en el Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 señala lo siguiente:

"(...)

Por las consideraciones expuestas, lo que están generando que la obra se ejecute a ritmo lento, por la imposibilidad de ejecutar partidas hasta que se defina las características y especificaciones de los componentes consultados o de las prestaciones adicionales derivadas de las absoluciones de consulta; produciéndose retrasos en la ejecución de la obra, por lo que con el objetivo de compatibilizar y precisar las especificaciones técnicas objeto de las consultas y se culmine con el trámite de las prestaciones adicionales derivadas de las absoluciones a las consultas efectuadas, es que se hace indispensable suspender el plazo de ejecución de la obra, hasta que se apruebe la prestación adicional N° 04 y presupuesto deductivo vinculado N° 04; hito que permitirá que culmine la imposibilidad de ejecución de las partidas paralizada por la adecuación de los S.H. de varones y mujeres a la Norma A-120.

"(...)"

ACUERDO ÚNICO. – La ENTIDAD y el CONTRATISTA aceptan suspender el plazo de ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del contrato: CONTRATO N° 046-2023-OGA-SG/MC, a partir del día siguiente de suscrita la presente acta por un tiempo indeterminado, hasta la aprobación de la prestación adicional N° 04 y presupuesto deductivo vinculado N° 04 y que la ENTIDAD comunique al CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución de la obra así como la modificación de las fechas del plazo de ejecución de la obra, respetando los términos que se acordó en la suspensión. En concordancia con lo establecido en el artículo N° 142 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numerales 7 y 8 del mencionado artículo. (D.S. 344-2018-EF).

"(...)"

2.8. Sobre lo particular, es preciso señalar que la ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" —de acuerdo al Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 y Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC—, estuvo suspendida desde el 13 de abril hasta el 21 de mayo de 2024; siendo que, conforme a lo indicado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el numeral 2.9 del Informe N° 00062-2024-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC , se justifica la participación del jefe de supervisión en el trámite a las consultas realizadas por el residente y la prestación adicional 04 y su deductivo vinculado, pero no la del asistente administrativo; elementos que se consideran "indispensables" para viabilizar la suspensión en mención, lo que determina un gastos específico para la suspensión del plazo por el monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							617.50
UTILIDAD 10%							1,235.00
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							2,556.45
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

- 2.9. De lo expuesto, esta Oficina de Abastecimiento considera que también es necesario precisar que, en virtud del principio de "equidad"<sup>1</sup>, que funciona como criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente la normativa de contratación pública, las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad; por lo cual, y conforme a lo dispuesto en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento, se tiene que para viabilizar la suspensión de plazo de ejecución de la obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, el Supervisor incurrió en mayores "gastos generales" los cuales deben ser reconocidos, siendo que, solo ha justificado la participación del jefe de supervisión, más no la del asistente administrativo.

#### DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA PROCEDENCIA DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN N° 01

- 2.10. Con Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 08 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, para resolver las solicitud de mayores costos de supervisión en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>1</sup> El artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

i) *Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.*"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	PLAZO (días)	TARIFA DIARIA	MONTO
Ampliación de Plazo N° 05 (aprobada con R.D. N° 000213-2024-OGA-SG/MC)	27	1,468.11	39,638.97
Mayores gastos generales N° 01 (Por la suspensión de plazo de ejecución de la obra)			16,758.95
<b>TOTAL</b>			<b>56,397.92</b>

2.11. Es así que, con Hoja de Envío N° 000961-2024-OP-OGPP-SG/MC del 15 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto remitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018-2024, el cual incluye el monto de S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 Soles); por lo que, se cuenta con disponibilidad presupuesal para aprobar los mayores gastos generales de supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo (del 13/04/2024 al 21/05/2024) en la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

2.12. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el literal j) del numeral 4.1 del artículo 4<sup>2</sup> de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones a la Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, corresponde a su despacho evaluar y aprobar los mayores gastos generales de supervisión N° 01, que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo (del 13/04/2024 al 21/05/2024) en la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426

### III) CONCLUSIÓN:

3.1. Conforme a los argumentos vertidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, mediante el Informe N° 000062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, el mismo que es remitido por la Responsable de dicha unidad ejecutora, a través del Memorando N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC, resulta viable continuar con el trámite de aprobación de los mayores gastos generales de supervisión N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por el monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, toda vez que se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución (del 13/04/2024 al 21/05/2024), pero no la del asistente administrativo, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria y por el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### IV) RECOMENDACIONES:

4.1. Se recomienda emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe los mayores gastos generales de supervisión N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC,

<sup>2</sup> "Artículo 4- Delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la siguientes facultades y atribuciones:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado, Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

(...)

j. Autorizar la ampliación de plazo en los contratos de obra y consultoría de obras, y resolver las solicitudes de mayores gastos generales y costos directos". (Lo resaltado es agregado).



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

conforme a la delegación de facultades contenida en el literal j) del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.

- 4.2. Asimismo, la Resolución Directoral deberá ser notificado por la Oficina General de Administración al CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, al siguiente correo electrónico: [cristhianlr123@gmail.com](mailto:cristhianlr123@gmail.com) , copia al Grupo de Ejecución Contractual.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MPS/yp  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2024 11:51:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Agosto del 2024

## MEMORANDO N° 000168-2024-UEI001-OGA-SG/MC

**Para :** MARIELA PERALTA SALVATIERRA  
Jefa de la Oficina de Abastecimiento

**De :** CARMEN AMELIA MARINA TORRES  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**Asunto :** **Opinión favorable a la solicitud de los Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo (del 13-04-2024 al 21-05-2024) en la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.**

**Referencia :** a) Informe N° 00062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC (14AGO2024)  
b) Carta N° 157-2024-CSB/RC (02JUL2024)  
c) Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra (12ABR2024)  
d) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (06JUN2023)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente; e infórmale respecto a la solicitud del Consorcio Supervisor Bellavista respecto al reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión de plazo (del 13-04-2024 al 21-05-2024) en virtud del Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Al respecto, mediante el Informe N° 00062-2024-UEI001-OGA-SG-TPJL/MC, se analiza la procedencia de la solicitud, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...)

### III. CONCLUSIONES

3.1 *El Consorcio Supervisor Bellavista ha solicitado los honorarios del jefe de supervisión y del asistente administrativo como gastos necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución.*

3.2 *Es viable justificar los honorarios del jefe de supervisión, **pero no se justifica la participación del asistente administrativo.***

3.3 *Se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución, pero no la del asistente administrativo, lo que determina un gasto específico para la suspensión del plazo de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:*







*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							<b>617.50</b>
UTILIDAD 10%							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

3.4 Es procedente aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01, toda vez que se justifica la participación del jefe de supervisión en el trámite a las consultas realizadas por el residente y la prestación adicional 04 y su deductivo vinculado, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista.

3.5 Correspondería a la Oficina General de Administración en caso de considerarlo pertinente, aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01 por el monto ascendente a **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

(...)"

Por lo expuesto, se brinda Opinión favorable a la solicitud de los Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo (del 13-04-2024 al 21-05-2024) respecto del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

En ese sentido; se deriva el presente con el objeto de que, en el marco de sus funciones, emita su opinión sobre el contenido del presente informe y de considerarlo procedente, se derive a la Oficina General de Administración para que en concordancia del literal j) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC, continúe con el trámite para la aprobación de los Mayores gastos generales de supervisión N° 01; al servicio de supervisión en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Atentamente,

CMT/tlj



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de agosto de 2024

**INFORME N° 00062-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC**

**PARA :** CARMEN AMELIA MARINA TORRES  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**DE :** TYFANNY PATRICIA LOZADA JOAQUIN  
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**ASUNTO :** Opinión favorable a los Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo (del 13-04-2024 al 21-05-2024) en la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

**REFERENCIA:** a) Carta N° 157-2024-CSB/RC. (02JUL2024)  
b) Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC (20MAY2024)  
c) Carta N° 000051-2024-UEI001-OGA-SG/MC (15ABR2024)  
d) Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra (12ABR2024)  
e) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (06JUN2023)


Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y la vez informar que el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA a través del documento de la referencia a), ha solicitado el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión de plazo (del 13-04-2024 al 21-05-2024) en virtud del Contrato N°028-2023-OGA-SG/MC por el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 El 06/06/2023, se suscribió el **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

1.2 El 31/08/2023, se suscribió el **Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".

  
Tyfanny Patricia Lozada Joaquin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354


Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.3 El 25/09/2023, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno entre los representantes del Ministerio de Cultura, la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. encargada de la ejecución de la obra, y el Consorcio Supervisor Bellavista, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 1.4 El 26/09/2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre del 2023, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.
- 1.5 El 22/01/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC**, se aprobó la **Ampliación del Plazo N°01** por **19** días calendarios por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.6 El 06/02/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se autoriza la prestación adicional del servicio de supervisión de obra N° 01 por el monto ascendente a **S/ 27,894.05** (Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100 soles) al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.7 El 01/03/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 02, por **46** días calendario, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.8 El 12/04/2024 se suscribe el **Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01** entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. en la que las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra N° 01 del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.
- 1.9 El 15/04/2024 mediante **Carta N° 000051-2024-UEI001-OGA-SG/MC** la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunica al Consorcio Supervisor Bellavista la suscripción del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 suscrita entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. por la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima,

  
Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354  
Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.

- 1.10 El 22/04/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se aprueba los mayores costos de supervisión, por el monto ascendente al importe de **S/ 67,532.97** (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.11 El 15/05/2024 mediante **Resolución de Secretaría General N° 000158-2024-SG/MC** se aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 4 por la suma de S/ 49 152.92 (Cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 92/100 soles) y su deductivo vinculado por la suma de S/ 32 975,82 (Treinta y dos mil novecientos setenta y cinco con 82/100 soles) del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, correspondiente a la "Contratación de la ejecución de la obra del: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426, con un plazo de ejecución de 11 días calendarios.
- 1.12 El 16/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 03, por **07** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.13 El 17/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 04, por **02** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.14 El 20/05/2024 a través del correo electrónico se notificó al Consorcio Supervisor Bellavista la Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 para el día **22 de mayo del 2024**.
- 1.15 El 27/06/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la Ampliación del Plazo N° 05, por **27** días calendario, al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.

  
Patricia Lozada Jorjani  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.16 El 02/07/2024 a través de la **Carta N° 157-2024-CSB/RC** el Consorcio Supervisor Bellavista solicita el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13-04-2024 al 21-05-2024 por un monto ascendente a S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.17 El 19/07/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC**, se aprueba los mayores costos de supervisión N° 02, por el monto ascendente al importe de **S/ 13,212.97** (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

## II. ANALISIS

El alcance del presente informe permitirá atender la solicitud del Consorcio Supervisor Bellavista respecto al reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13-04-2024 al 21-05-2024 en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

### **Sobre el reinicio de obra la suscripción del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra**

- 2.1 Mediante el **Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01**, suscrita el 12 de abril del 2024 entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, desde el 13 de abril del 2024.

Y, a través del correo electrónico se notificó al Consorcio Supervisor Bellavista la **Carta N° 000347-2024-OGA-SG/MC** programando el reinicio del plazo de ejecución de la obra: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426 para el día **22 de mayo del 2024**.

### **Sobre la solicitud del supervisor de obra respecto al reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo**

- 2.2 A través de la Carta N° 157-2024-CSB/RC el Consorcio Supervisor Bellavista solicita el reconocimiento de gastos de supervisión que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo del 13-04-2024 al 21-05-2024 por un monto ascendente a S/ 20,287.15 (Veinte mil doscientos ochenta y siete con 15/100 Soles), en virtud del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de

  
Yanina Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

Así mismo, el literal a) del numeral 4.2 de la mencionada Carta, el Consorcio Supervisor Bellavista señala lo siguiente:

"(...)

*Ahora bien, como ya se ha indicado en el numeral 2.2, el jefe de supervisión y asistente administrativo han realizado labores efectivas durante el periodo de suspensión de plazo, es decir, desde el 13 de abril de 2024 al 21 de mayo de 2024 (39 días calendario), las que fueron necesarios para viabilizar la suspensión en mención; para lo cual se adjunta los recibos por honorarios respectivos de los citados profesionales a fin de acreditar fehacientemente los gastos incurridos, cumpliéndose así de esta manera en estricto con lo contemplado en el artículo 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las opiniones de la OSCE, señaladas anteriormente; siendo su forma de cálculo la siguiente:*

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	COSTO UNIT.	TOTAL
1.01	PERSONAL TÉCNICO					
01.01.01	Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	9,500.00	12,350.00
01.01.02	Asistente administrativo	Mes	1.30	1.00	2,000.00	2,600.00
	<b>Costo directo</b>					<b>14,950.00</b>
	Gastos generales 5%					747.50
	Utilidad 10%					1,495.00
	<b>Subtotal</b>					<b>17,192.50</b>
	IGV 18%					3,094.65
	<b>Total, gastos acreditados</b>					<b>20,287.15</b>

"(...)"

Al respecto, el Consorcio Supervisor Bellavista ha solicitado los honorarios del jefe de supervisión y del asistente administrativo como gastos necesarios para la suspensión del plazo de ejecución. No obstante, es viable justificar los honorarios del jefe de supervisión, pero no se justifica la participación del asistente administrativo.


**Sobre el cálculo de los conceptos económicos que pueden reconocerse en mérito a una suspensión del plazo**

2.3 El numeral 2.2. de la Opinión N°025-2022/DTN emitida el 7 de abril de 2022, señala lo siguiente:

"(...)

*Como se anotó en la absolución de la consulta anterior, los conceptos económicos que pueden reconocerse en mérito a una suspensión del plazo **son sólo aquellos que resulten indispensables para viabilizar la medida**. Siendo así, no puede establecerse mediante opinión una "lista" de conceptos económicos que pueden ser reconocidos, ya que, estos pueden variar a partir de las particularidades de cada caso concreto (tipo y envergadura de la obra, impacto en la obra del peculiar evento que propició la paralización, entre otras variables).*

"(...)"

  
Yanny Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

2.4 Es así que, de la solicitud realizada por el Consorcio Supervisor Bellavista, se constata la participación del jefe de supervisión en los siguientes trámites durante la suspensión de plazo de ejecución de obra (del 13 de abril del 2024 al 21 de mayo del 2024):

- Revisión y pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 por 07 días calendarios.
- Revisión y pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 07 por 02 días calendarios.
- Trámite de absolución de consultas respecto al gabinete de comunicaciones, realizada en los asientos N° 841, 842 y 843, que contiene el análisis de distribución y equipamiento de gabinete de comunicaciones.
- Pronunciamiento del Levantamiento de observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04.
- Conciliación de metrados y conformidad a la Valorización N° 08 correspondiente al mes de abril 2024.
- Conciliación de metrados y conformidad a la Valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 03.
- Pronunciamiento de la valorización N° 01 por los mayores gastos generales de obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.
- Presentación del Informe Mensual de supervisión N° 08 correspondiente al mes de abril 2024.
- Levantamiento de observaciones a la valorización N° 01 por los mayores gastos generales de obra, por la aprobación de la ampliación de plazo N° 02.
- Anotaciones en el cuaderno de obra digital, atendiendo los requerimientos y/o consultas del residente de obra, sobre todo en la especialidad de comunicaciones.

2.5 Así mismo, el último párrafo de los ANTECEDENTES detallados en el Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 señala lo siguiente:

*"(...)*

*Por las consideraciones expuestas, lo que están generando que la obra se ejecute a ritmo lento, por la imposibilidad de ejecutar partidas hasta que se defina las características y especificaciones de los componentes consultados o de las prestaciones adicionales derivadas de las absoluciones de consulta; produciéndose retrasos en la ejecución de la obra, por lo que con el objetivo de compatibilizar y precisar las especificaciones técnicas objeto de las consultas y se culmine con el trámite de las prestaciones adicionales derivadas de las absoluciones a las consultas efectuadas, es que se hace indispensable suspender el plazo de ejecución de la obra, hasta que se apruebe la prestación adicional N° 04 y presupuesto deductivo vinculado N° 04; hito que permitirá que culmine la imposibilidad de ejecución de las partidas paralizada por la adecuación de los S.H. de varones y mujeres a la Norma A-120.*

*"(...)"*

Debido a las razones expuestas, la ejecución de la obra avanzó lentamente, ya que no se pudieron ejecutar ciertas partidas hasta que se definieron las características y especificaciones de los componentes consultados, y se resolvieron las solicitudes de prestaciones adicionales derivadas de las consultas. Esto causó retrasos en la obra.

Por ello, para compatibilizar y precisar las especificaciones técnicas en cuestión y finalizar el trámite de las prestaciones adicionales, fue indispensable suspender el plazo de ejecución de la obra hasta que se aprobó la prestación adicional N° 04 y su

*P. Lozada*  
Ytany Patricia Lozada Joaquin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

presupuesto deductivo vinculado. Este hito permitió reanudar la ejecución de las partidas que habían sido paralizadas debido a la adecuación de los servicios higiénicos de varones y mujeres según la Norma A-120.

2.6 También, el Acuerdo Único del Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 establece lo siguiente:

"(...)

**ACUERDO ÚNICO.** – La ENTIDAD y el CONTRATISTA aceptan suspender el plazo de ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del contrato: CONTRATO N° 046-2023-OGA-SG/MC, a partir del día siguiente de suscrita la presente acta por un tiempo indeterminado, hasta la aprobación de la prestación adicional N° 04 y presupuesto deductivo vinculado N° 04 y que la ENTIDAD comunique al CONTRATISTA el reinicio del plazo de ejecución de la obra así como la modificación de las fechas del plazo de ejecución de la obra, respetando los términos que se acordó en la suspensión. En concordancia con lo establecido en el artículo N° 142 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, numerales 7 y 8 del mencionado artículo. (D.S. 344-2018-EF).

"(...)"

Esta suspensión fue por un tiempo indefinido, comenzando el día después de la firma del acta, y permaneció vigente hasta la aprobación de la prestación adicional N° 04 y su presupuesto deductivo vinculado.

2.7 Tras analizar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista, se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución, pero no la del asistente administrativo, lo que determina un gasto específico para la suspensión del plazo de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							<b>617.50</b>
UTILIDAD 10%							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

**Sobre la base legal para el reconocimiento de Mayores gastos generales de supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo**

2.8 El numeral 142.7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado respecto al plazo de ejecución contractual, establece lo siguiente:

*Patricia Lozada*  
Tiffany Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. N° 215354





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

"(...)

*142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; **salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.***

"(...)"

2.9 El último párrafo del numeral 2.1. de la Opinión N° 025-2022/DTN emitida el 7 de abril de 2022, señala lo siguiente:

"(...)

*Expuesto lo anterior, en relación con la consulta formulada, cuando las partes acuerden la suspensión del plazo de ejecución contractual conforme a lo establecido en el numeral 142.7 artículo 142 del Reglamento, podrán acordar también el reconocimiento de aquellos mayores costos directos y mayores gastos generales necesarios para viabilizar la suspensión. Cabe precisar que con el término "necesarios" se hace referencia a aquellos conceptos económicos que resultan indispensables a fin de posibilitar la referida suspensión del plazo de ejecución contractual.*

"(...)"

En este contexto, se justifica la participación del jefe de supervisión en el trámite a las consultas realizadas por el residente y la prestación adicional 04 y su deductivo vinculado. Estos elementos se consideran "indispensables" para viabilizar la suspensión, lo que justifica un gasto adicional de S/ 16,758.95 para cubrir mayores gastos generales de supervisión, de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 2.7 del presente informe.

### **Sobre el responsable de la autorización de los Mayores gastos generales de supervisión N° 01**

2.10 El literal j) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que delegan facultades y atribuciones a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, establece lo siguiente:

"(...)

*j. Autorizar la ampliación de plazo en los contratos de obra y consultoría de obras, **y resolver las solicitudes de mayores gastos generales y costos directos.***

"(...)"

En ese sentido, corresponde a la Oficina General de Administración, en caso de considerarlo pertinente, aprobar los mayores gastos generales N° 01 por el monto ascendente a **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC respecto al Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, en el marco del literal j) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, de acuerdo al siguiente detalle:

  
Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							<b>617.50</b>
UTILIDAD 10%							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>

**Sobre la certificación de crédito presupuestario para la procedencia de los Mayores gastos generales de supervisión N° 01**

2.11 Mediante Memorando N° 000162-2024-UEI001-OGA-SG/MC la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicitó a la Oficina de Abastecimiento la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018 correspondiente al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC "Contratación del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" Componente: Condiciones de interpretación del monumento con Código Único de Inversión N° 2189426, por un monto de **S/ 56,397.92 (Cincuenta y seis mil trescientos noventa y siete con 92/100 soles)**.

En virtud de lo expuesto, se instruye a la Oficina de Abastecimiento que proceda con el trámite correspondiente a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1018, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, en relación con el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, a fin de que sea viable aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01 del referido contrato.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Consorcio Supervisor Bellavista ha solicitado los honorarios del jefe de supervisión y del asistente administrativo como gastos necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución.
- 3.2 Es viable justificar los honorarios del jefe de supervisión, **pero no se justifica la participación del asistente administrativo.**
- 3.3 Se justifica la participación del jefe de supervisión durante la suspensión del plazo de ejecución, pero no la del asistente administrativo, lo que determina un gasto específico para la suspensión del plazo de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

*P.T. Lozada*  
Ylany Patricia Lozada Joaquin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>12,350.00</b>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.30	1.00	39.00	9,500.00	12,350.00	12,350.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>							<b>12,350.00</b>
GASTOS GENERALES 5%							<b>617.50</b>
UTILIDAD 10%							<b>1,235.00</b>
<b>SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA</b>							<b>14,202.50</b>
IGV (18%)							<b>2,556.45</b>
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>							<b>16,758.95</b>


3.4 Es procedente aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01, toda vez que se justifica la participación del jefe de supervisión en el trámite a las consultas realizadas por el residente y la prestación adicional 04 y su deductivo vinculado, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)**, por lo que, resulta indispensable aprobar lo solicitado por el Consorcio Supervisor Bellavista.

3.5 Correspondería a la Oficina General de Administración en caso de considerarlo pertinente, aprobar los Mayores gastos generales de supervisión N° 01 por el monto ascendente a **S/ 16,758.95 (Dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles)** al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

#### IV. RECOMENDACIONES

4.1 Derivar el presente informe a la Oficina de Abastecimiento con el objeto de que, en el marco de sus funciones, emita su opinión sobre el contenido del presente informe y de considerarlo procedente, se continúe con el trámite para la aprobación de los Mayores gastos generales de supervisión N° 01; al servicio de supervisión en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

  
 Tyfanny Patricia Lozada Joaquín  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 215354

**Ing. Tyfanny Patricia Lozada Joaquín**  
UEI 001, O.S. N°03477-2024-S